



MAT: APRUEBA LAS BASES DEL PRIMER CONCURSO DE INVERSIONES PROGRAMA "TRANSFERENCIA, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, COMPONENTE 2 SUBSIDIO PLAN INVERSIONES AFCI SOSTENIBLE Y CON AGREGACIÓN DE VALOR" CÓDIGO BIP 40044297-0, REGIÓN DE LOS RÍOS 2024.

RÍO BUENO, 06/ 08/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1400-031416/2024

VISTOS:

La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14, de fecha 9 de Enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Orgánica de INDAP N° 18.910 de 1990, y modificada por la Ley N°19.213/1993; la ley 21.640, de Presupuesto para el sector Público año 2024; la ley 21389, sobre Registro Nacional de Deudores de Pensión Alimenticia; la ley 18962, sobre Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; lo dispuesto en la Resolución N° 091, del año 2004, y sus modificaciones posteriores, de la Dirección Nacional, que Aprueba Normas para Operar el Programa de Créditos y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 306, del año 2005, de la Dirección Nacional, que Aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo; las Resolución Exenta N°030860, del 30 de marzo del 2021, que Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, de la Dirección Regional; la Resolución Afecta N°57 del 13 de junio de 2024, del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprueba "**TRANSFERENCIA DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA**", Código BIP 40044297-0, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 05 de julio de 2024; La Resolución Exenta RA 166/816/2023 del 18 de abril de 2023, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2º Nivel a la Directora Regional de Los Ríos, y

CONSIDERANDO:

- Que, INDAP es un servicio descentralizado que tiene por objetivo: "Promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos".
- Que, INDAP busca fortalecer la competitividad productiva de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, AFCI, a través de acciones coordinadas que permitan potenciar el nivel productivo y encadenamiento a mercados regionales y nacionales, asegurar la soberanía alimentaria a nivel regional, teniendo como directrices estratégicas el desarrollo de Modelos de Negocios Agropecuarios Asociativos y Colaborativos, el fomento de Sistemas Productivos Sostenibles y Resilientes al Cambio Climático.
- Que, con fecha 03 de junio de 2024, INDAP firmó un convenio con el Gobierno Regional de Los Ríos para el desarrollo de la iniciativa denominada: "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA", por un plazo de ejecución de 48 meses; cuyo propósito es Fortalecer la Competitividad Productiva de la AFC de la Región de Los Ríos, para robustecer la contribución de la pequeña agricultura regional a la producción sustentable de bienes y servicios contribuyendo a la seguridad y soberanía alimentaria.
- Que, con fecha 05 de julio de 2024, la Contraloría General de la República tomó razón de la Resolución Afecta N°57 de 13 de junio de 2024, del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprueba "TRANSFERENCIA DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA" CÓDIGO BIP 40044297-0, REGIÓN DE LOS RÍOS.
- Que, para alcanzar los objetivos del Convenio, INDAP busca fortalecer la AFCI en dos componentes identificados como:
 - Componente 1 "Planes Integrales de Inversión y Estrategias Productivo-Comerciales".
 - Componente 2: "Subsidio Plan Inversiones AFCI Sostenible y con Agregación de Valor".
- Que, para efectos del presente llamado se ejecutará únicamente el beneficio contemplado en el componente 2: "Subsidio Plan Inversiones AFC Sostenible y con Agregación de Valor".
- Que, INDAP dispone de los recursos provenientes del Gobierno Regional, para financiar proyectos en el componente de inversiones, articulados por sus distintos instrumentos de fomento productivo, para efectos de distribución, ordenamiento, ejecución y rendición dentro del año presupuestario, financiando proyectos de inversiones, por lo que procede aprobar el correspondiente llamado en dicho componente, denominado "Componente 2: "Subsidio Plan Inversiones AFCI Sostenible y con Agregación de Valor", en los términos que se detallan más adelante.
- Que, la adjudicación de incentivos a través de este llamado se supeditará al cumplimiento de lo dispuesto en la ley 21.389 sobre Registro Nacional de Deudores de Pensión Alimenticia, y para el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar registro como Entidades Receptoras de fondos públicos, al tenor de lo dispuesto en la ley 18962.

RESUELVO:

APROBAR Y PONER EN EJECUCION las Bases del 1er Concurso “TRANSFERENCIA, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA COMPONENTE 2 SUBSIDIO PLAN INVERSIONES AFCI SOSTENIBLE Y CON AGREGACIÓN DE VALOR CÓDIGO BIP 40044297-0, REGIÓN DE LOS RÍOS, en los términos que se expresan a continuación:

“BASES PRIMER CONCURSO PROGRAMA TRANSFERENCIA, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, COMPONENTE 2 SUBSIDIO PLAN INVERSIONES AFC SOSTENIBLE Y CON AGREGACIÓN DE VALOR” CÓDIGO BIP 40044297-0, REGIÓN DE LOS RÍOS – 2024.

I. ANTECEDENTES:

El presente llamado busca a corto y mediano plazo aumentar la competitividad de usuarios y usuarias de INDAP y lograr que la producción en AFCI aumente en calidad y cantidad; esto con acceso a financiamiento para el desarrollo de inversiones, vía subsidio no reembolsable, que les permita mejorar su oferta y competitividad en el sector silvoagropecuario regional.

II. OBJETIVO DEL CONCURSO:

Fortalecer la competitividad productiva de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena de la Región de Los Ríos, (AFCI) a través del desarrollo de inversiones que permitan potenciar el nivel productivo, encadenar a mercados regionales y nacionales; y asegurar la producción sustentable de bienes y servicios para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria regional. Esto mediante el financiamiento de proyectos individuales y asociativos.

III. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO:

1. Población Objetivo:

Usuarias/os de **INDAP**, tales como; personas naturales, personas jurídicas, grupo de personas naturales (grupos pre asociativos) con rubros definidos y articulados a mercados, formales o con potencial de formalización.

2. Componentes:

Componente 2 “Subsidio Plan Inversiones AFCI sostenible y con Agregación de Valor”.

Este componente tiene por objetivo cofinanciar proyectos de inversión para fomentar el desarrollo y fortalecimiento del sector silvoagropecuario regional y sus actividades conexas, dotando a los beneficiarios de activos productivos que les permita **incorporar tecnología en sus procesos productivos, de agregación de valor, comercialización, encadenamiento a mercado y sostenibilidad.** Esto mediante fondos concursables, no reembolsables, que permitan la asignación de incentivos en base de **proyectos de inversión asociativos e individuales**, los cuales deberán considerar recursos para cofinanciar las inversiones proyectadas, así como también cuando corresponda, incentivos para la formulación, ejecución y puesta en marcha del proyecto.

3. Monto disponible y focalización:

Los recursos transferidos para la ejecución del primer concurso de inversiones 2024, serán ejecutados mediante un llamado a concurso para financiar proyectos de inversión, para lo cual se destinará un monto total de **\$861.500.000.- (ochocientos sesenta y un millones quinientos mil pesos)**, de acuerdo a los lineamientos e incentivos definidos en las bases del presente concurso, las que se estructuran de acuerdo a las normativas vigentes de **INDAP**. Para todos aquellos puntos no definidos en las bases del presente concurso rige lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI. (Resolución Exenta N°030860, del 30 de marzo del 2021) y demás normativas según rubro postulado.

Sin perjuicio de lo anterior, INDAP dispondrá de una distribución de recursos que permita la focalización de estos de acuerdo al tipo de postulación recibida, en función al siguiente esquema:

Tipo de Beneficiario	Monto Máximo Incentivo	Montos Disponible
Postulante Asociativo	Hasta \$ 50.000.000	\$395.000.000.-
Postulante Pre Asociativo	Hasta \$ 50.000.000 (Tope de \$5.000.000 por persona individual)	\$235.000.000.-
Postulante Individual	Hasta \$10.000.000	\$231.500.000.-
TOTAL		\$861.500.000.-

Sin perjuicio de la distribución presupuestaria ya mencionada para cada tipo de postulación, en caso de que el monto total de incentivo asignado no fuera distribuido en su totalidad debido a la ausencia de demandas de inversión postuladas de manera individual o grupal, dicho saldo **podrá ser reasignado** a aquella que tenga mayor demanda insatisfecha, hasta asignar el total de incentivo del programa, lo que asciende a un total de **\$861.500.000. - (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).** -

4. Formatos de presentación y tipos de postulación:

Los recursos por financiar corresponden a subsidios no reembolsables para la ejecución de Inversiones, asesorías para apoyar la formulación del proyecto y/o elaboración de planes de inversión, más capital de trabajo u operación cuando corresponda.

La propuesta de inversión, proyecto o postulación, podrá presentarse de manera asociativa, pre - asociativa o individual, según las especificaciones de la iniciativa que forma parte del Programa.

La postulación debe ser presentada a través de un proyecto, el que deberá ser formulado por un profesional inscrito en mercado público, que les asista en la presentación de los antecedentes técnicos exigidos para presentar la propuesta de acuerdo con los formatos preestablecidos para este concurso en el **ANEXO 1. FICHA POSTULACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO 2 ESTUDIO ECONÓMICO.**

5. Plazos:

El presente concurso tiene como fecha de apertura para la presentación de INICIATIVAS DE INVERSIÓN, **el día 06 de agosto del 2024 y cierra el día 30 de agosto del 2024, a las 15:00 horas.**

La solicitud de postulación y los antecedentes requeridos según las Bases de este Concurso, se entregarán en las oficinas de:

- La Dirección Regional de Indap Los Ríos, cuyo domicilio es Comercio 423, Río Bueno.
- Las Agencias de Áreas y Oficinas de atención del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Región de Los Ríos. Las direcciones de cada oficina se detallan en el siguiente cuadro:

COMUNA	DIRECCIÓN
FUTRONO	Agencia de área INDAP - Orden y Patria N°50. Futrono
LA UNIÓN	Agencia de área INDAP - Edificio Servicios Públicos, Letelier s/n°, 2° piso, La Unión.
RÍO BUENO	Agencia de área INDAP - Esmeralda N° 1005, Río Bueno.
LAGO RANCO	Oficina INDAP LAGO RANCO. - Concepción N°403. Lago Ranco
VALDIVIA	Agencia de área INDAP San Carlos N°50, 3er piso, Valdivia.
MAFIL	Oficina de Atención INDAP - Av. Prat 420, Mafil
CORRAL	Oficina de Atención INDAP - Miraflores s/n
MARIQUINA	Agencia de área INDAP - García Reyes 141, San José de la Mariquina.
LANCO	Agencia de área INDAP - Unión 298, Lanco.
PANGUIPULLI	Agencia de área INDAP - Dirección Arturo Prat #35
PAILLACO	Agencia de área INDAP - Vicuña Mackena 234, Paillaco
LOS LAGOS	Agencia de área INDAP - Patricio Lynch 202, Los Lagos

Los proyectos deben ser presentados en un **sobre cerrado** con los antecedentes solicitados en el presente Concurso, en donde debe detallarse:

1. Nombre del Llamado a Concurso al que postula.
2. Identificación del Postulante.
3. Antecedentes que se adjuntan, (según Check List detallado en **ANEXO 3: CHECK LIST LLAMADO**)

6. Objetivo del Concurso:

Fortalecer la competitividad productiva de la Agricultura Familiar Campesina de la Región de los Ríos, (AFCI) a través del desarrollo de inversiones que permitan potenciar el nivel productivo, encadenar a mercados regionales y nacionales; asegurar la producción sustentable de bienes y servicios para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria regional. Esto mediante el financiamiento de proyectos individuales y asociativo.

Para este primer concurso se podrá cofinanciar parte o la totalidad de inversiones que se encuentre plasmadas en un **Plan de Inversión y/o Plan de Negocio**, ya sea individual o asociativo, según su costo y disponibilidad de recursos.

Para este primer concurso, las inversiones de tipo individual, asociativas o grupos pre asociativos, que **no cuenten con un "Plan de inversión y/o Negocio"**, podrán incluir en este concurso la formulación de dicho plan con gasto al incentivo del presente concurso, además del apoyo a la formulación del proyecto de inversión.

7. Requisitos generales para postular.

- Cumplir los requisitos para ser usuario (a) en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP N°18.910, modificada por la Ley N°19.213 y con la resolución vigente, que aprueba Procedimiento de Acreditación de usuarios de INDAP.
- No estar recibiendo simultáneamente otros incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo, salvo en situaciones de emergencia agrícola u otras situaciones excepcionales, calificadas por la Institución o por otras autoridades de gobierno y resueltos por INDAP.
- No tener deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario, tanto al postular, cuando INDAP constate las condiciones de admisibilidad para acceder al Programa, y en el momento de aprobar el incentivo. Se precisa que el aval o codeudor solidario queda impedido de acceder a los recursos de incentivos, a partir de la misma fecha en que queda en mora el deudor principal.
- La adjudicación de incentivos a través de este llamado, se supeditará al cumplimiento de lo dispuesto en la ley 21.389 sobre Registro Nacional de Deudores de Pensión Alimenticia.
- Para el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar registro como Entidades Receptoras de fondos públicos de **INDAP**, al tenor de lo dispuesto en la ley 18.962.

8. Requisitos específicos.

Podrán postular usuarios con acreditación vigente, ya sea, personas naturales, personas jurídicas, grupo de personas naturales (grupos pre asociativos) con **rubro definido y articulado a mercado**, formales o con potencial de formalización, pertenecientes a la Región de Los Ríos. Para lo anterior deberá considerar:

- Presentar una demanda (**Formulario Único de Postulación-FUP**), coherente con el enfoque del llamado, en la Agencia de Área de **INDAP** correspondiente a su domicilio de la unidad productiva foco de la inversión.
- La inversión postulada deberá estar contenida en un "**Plan de Inversión y/o Plan de Negocio**" de acuerdo con su asesoría técnica si pertenece a algún programa de asesoría técnica de Indap. Si este plan de inversión proviene de algún otro programa u institución de fomento, este deberá ser validado por el comité de gestión del programa para darse por aprobado como requisito.
- Para la postulación de grupos con personería jurídica deben adjuntar el "**Certificado de inscripción en el registro Entidades Receptoras de fondos públicos**".
- Para postulaciones de grupo de empresas individuales se solicitará la presentación de un "**Acta de constitución de comunidad de hecho para GRUPOS DE BENEFICIARIOS (AS) DE INVERSIONES INDAP (ANEXO 5)**".
- El Ejecutivo de Área deberá evaluar la pertinencia técnica de la inversión y elaborar el correspondiente **ANEXO 4. FICHA DE PREINVERSIÓN 2024**, la que deberá ser validada y aprobada por el jefe de área.
- El (la) postulante en caso de ser Arrendatario, Comodatario, Usufructuario, Mediero o Aparcero, y tratándose de inversiones fijas, el respectivo Contrato deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión. Dicho requisito no será exigible cuando se trate de inversiones móviles.
- Proyectos anteriores adjudicados al postulante con recursos de INDAP Los Ríos, Fondos extrapresupuestarios administrados por INDAP, o recursos provenientes del Gobierno Regional deberán estar ejecutados en un 100%, rendidos y recepcionados de manera conforme por parte de INDAP o el Gobierno Regional al momento de la postulación.

Para todos los efectos las inversiones adquiridas a través del presente llamado deberán permanecer en poder del postulante (individual o asociativo) que se la adjudique, por un período mínimo de tiempo que corresponde a la vida útil del bien financiado.

IV. PARÁMETROS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.

Formulación de la propuesta.

El proyecto debe ser presentado según el formato que se adjunta a las presentes bases **ANEXO 1. FICHA POSTULACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO 2 ESTUDIO ECONÓMICO**, el cual deberá ser formulado por un profesional competente, inscrito y validado en Mercado Público, en **estado Hábil al momento de postular el proyecto y al momento de pagar el incentivo correspondiente a la formulación**.

En la propuesta se debe incluir como mínimo:

- Antecedentes del postulante.
- Presentación General del Proyecto, con el detalle de la inversión demandada y sus principales características.
- Estudio técnico
- Estudio económico y financiero que justifique la inversión solicitada, en donde se respalde cada uno de los datos presentados.
- Anexos. Cotizaciones máximo 45 días, especificaciones técnicas, etc.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA EL DISEÑO DEL PROYECTO

Aspectos legales.

El proyecto presentado a este concurso debe contar con la firma del **agricultor y el formulador**, lo que ratifica el conocimiento, veracidad y aprobación de los antecedentes allí informados, constituyendo un documento de carácter legal.

Todo proyecto deberá presentar el **Formulario Único de Postulación (FUP)**, solicitado en su respectiva agencia de Área de INDAP, con la correspondiente **firma del ejecutivo** que la extendió, y la **Declaración de Cumplimiento de Requisitos para Solicitud de Incentivos, firmada por el postulante**.

Aspectos administrativos

El proyecto considera una etapa previa en la Agencia de Área, en la cual el agricultor señala su intención de presentar un proyecto al presente Concurso, iniciándose el proceso de **ADMISIBILIDAD** que otorga el ejecutivo de la Agencia de Área correspondiente y cuyo documento que lo acredita es el **ANEXO 4. FICHA DE PRE INVERSIÓN**, la cual debe ser adjuntada al proyecto al momento de la postulación, **debidamente firmado por el ejecutivo y aprobada por el Jefe de Área**. **EL ANEXO 4. FICHA DE PRE INVERSIÓN** debe ser **elaborada y aprobada** por el ejecutivo de Área correspondiente, y si lo estima necesario el Ejecutivo de Área debe realizar visita en terreno al predio del usuario /a para evaluar la pertinencia técnica de la inversión solicitada, la cual deberá ser posteriormente validada y Aprobada por el jefe de Área.

Todos los antecedentes que identifican al postulante deben ser ingresados en su totalidad en el proyecto el cual debe ser presentado según el formato que se adjunta a las presentes bases (**ANEXO 1 Y 2: FICHA POSTULACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**). Especial importancia tienen el tipo de tenencia de la tierra, las coordenadas UTM, con datum y huso respectivo, si requiere o no crédito, identificar el programa de asesoría técnica de INDAP con el cual trabaja, Anexos y documentos solicitados en las Bases.

Cada **proyecto debe adjuntar las cotizaciones vigentes de la inversión a postular** (máximo 45 días de antigüedad), lo que será confrontado con los valores de mercado existentes para evaluar la pertinencia de los precios considerados en las inversiones respectivas.

VI. TIPOS DE APOYO.

Se podrá postular a proyectos asociativos, pre-asociativos o individuales, Los incentivos que otorga el Programa no podrán superar el **90% del costo total bruto** (incluido IVA) de las inversiones requeridas, incluida la formulación del proyecto de inversión, el apoyo a la formulación de plan de inversión y capital de trabajo u operación cuando correspondan. **El 10% restante del costo total deberá ser aportado por el postulante.**

1. Apoyo a Inversión.

Se financiarán iniciativas que estén orientadas a apoyar inversiones asociativas, individuales con potenciales de asociatividad (pre - asociativas) y/o individual con merito innovador, que fortalezcan el encadenamiento productivo. Se podrá financiar bienes que potencien el ámbito productivo del negocio, que permitan darle sustentabilidad, agregación de valor y encadenamiento comercial. Se cofinanciarán inversiones en ámbitos silvoagropecuarios y/o actividades conexas de la AFCI.

El beneficio consiste en cofinanciar inversiones en bienes de capital como maquinarias y equipos agrícolas, de comercialización, inversiones vinculadas a sistemas productivos sustentables-resilientes y de agregación de valor, apoyo a la adopción de tecnologías innovadoras, de carácter asociativo e individual.

2. Apoyo al capital de trabajo u operación.

En caso de ser pertinente se podrá incluir para postulaciones pre asociativa y asociativas, capital de trabajo, entendido como la compra de insumos críticos para la puesta en marcha y funcionamiento del proyecto; el cual deberá tener **directa relación con el flujo de caja del proyecto presentado**, con un tope máximo de **30% del costo total del incentivo**. Excepcionalmente, se permitirá para el caso de postulaciones individuales incorporar capital de trabajo siempre y cuando la naturaleza del negocio, tipo de inversión o proceso de cuenta de elementos de **agregación de valor o transformación de alimentos, no así cuando se refiera a producción primaria** **No se financiarán bajo esta modalidad costos de combustible, pagos de arriendo, luz, agua, servicios básicos, internet, telefonía, mano de obra.**

Por su parte, los costos de **Mano de Obra y Flete** podrán ser considerados como parte de la implementación del proyecto y pueden sumar como **máximo hasta un 30% del costo total del incentivo**, en la medida que estén debidamente fundamentados. De cualquier forma, se debe detallar e individualizar en el proyecto los montos considerados para cada ítem, incluidas sus cotizaciones. Los gastos de operación y de mantenimiento del año uno y siguientes, no podrán incorporarse como parte del incentivo a las inversiones, aunque deberán incluirse cuando corresponda, en el análisis financiero del proyecto asegurando su efectiva concurrencia a través del crédito u aporte del usuario. De igual manera, **en ninguno de los casos, los gastos atribuidos a mano de obra, flete y capital de operación podrán superar el 40% del costo total del incentivo.**

3. Apoyo a la formulación.

Este incentivo corresponde a un apoyo a la elaboración de la propuesta y el monto máximo a financiar por este concepto de formulación será de **\$150.000 (ciento cincuenta mil pesos)** para proyectos individuales, pre-asociativos y asociativos con asesoría INDAP, y de hasta **\$300.000 (trescientos mil pesos)** para los proyectos de tipo asociativos y pre-asociativos, **que no cuenten con asesoría INDAP.**

Cuando el diseño, ejecución de los proyectos y/o puesta en marcha – dada su complejidad técnica – requiera de apoyo profesional especialista, el postulante podrá considerar el apoyo de estos, contemplando un subsidio integrado al incentivo de INDAP, para financiar la asistencia técnica especializada. Esto será válido solo para proyectos que contemplen inversiones en ERNC, diseños de construcción presentado y firmado por un profesional del área, cálculos estructurales, proyectos sanitarios; para estos casos el monto no podrá superar los \$200.000 (doscientos mil) contempladas en el proyecto.

El formulador que elabore la propuesta deberá estar inscrito y validado en Mercado Público, en estado Hábil al momento de postular el proyecto y al momento de pagar el incentivo correspondiente a la formulación.

Esta asesoría sólo **se pagará cuando se realice la asignación del incentivo económico adjudicado, una vez ejecutado y recepcionado el proyecto de manera conforme.**

4. Apoyo a la formulación de Planes de Inversión.

Para este primer concurso se considerará el incentivo a la formulación de planes de inversión para aquellas empresas asociativas, pre asociativas o individuales interesadas en postular a proyectos de inversión que no cuenten con dicho instrumento.

Para este caso, el formulador deberá diseñar y construir en conjunto con el postulante un plan de inversión de mediano plazo de acuerdo al formato entregado por Indap por un periodo de 4 años en donde se proyecte el desarrollo del negocio así como la estrategia de inversión que seguirá la organización para cada uno de los periodos proyectados. Si como resultado de la evaluación del plan de inversión, se identifican aspectos de mejora, **estos deberán ser resueltos durante el periodo de ejecución del proyecto de inversión en caso de ser aprobado.**

Para el pago del apoyo a la formulación de planes de inversión se considerará un monto de hasta **\$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos)** cuando el postulante sea individual y hasta **\$500.000 (quinientos mil pesos)** cuando el postulante corresponda a una organización y **no cuente con asesoría técnica de INDAP.**

Para todos los efectos, si un postulante contempla los apoyos antes descritos (apoyo a la formulación de proyectos y apoyo a la formulación de planes de inversión) la suma de ambos **no podrá exceder en ningún caso el 5% del costo total del incentivo.**

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO Y DE LA POSTULACIÓN.

- I. Difusión
- II. Admisibilidad
- III. Postulación
- IV. Evaluación y selección de los proyectos
- V. Reconsideración
- VI. Asignación de los incentivos
- VII. Renuncia al incentivo

Difusión

INDAP proporcionará toda la información necesaria en torno a las características específicas de este Programa expresados en los presentes Términos de Referencia. La difusión debe permitir acceder a la información en igualdad de condiciones a todos(as) los(as) actuales y potenciales clientes.

Para el presente concurso INDAP, realizara difusión del presente instrumento por todos los medios y vías de comunicación que estime conveniente. Pudiendo realizar acciones como reuniones informativas con los potenciales beneficiarios del programa, consultores y extensionistas de los programas de asistencia técnica, redes sociales Institucionales a nivel Regional.

De igual manera las bases estarán disponibles en cada una de las agencias de área de la región para ser solicitadas por los postulantes.

Admisibilidad

Sobre la base de los antecedentes aportados por el postulante, en la Agencia de Área de INDAP se constatará si éste y su demanda cumplen con los requisitos de admisibilidad del Programa y que corresponden a los requisitos generales y específicos señalados en el punto III, punto 7 y punto 8 (Requisitos para postular).

Postulación

Quienes deseen postular y cumplan los requisitos de acceso, deberán realizar su postulación en la Dirección Regional de INDAP o Agencias de Área de su respectivo domicilio, a través de una **solicitud o demanda (FUP)**, **el ANEXO 4 FICHA DE PRE INVERSIÓN y la presentación de un proyecto** elaborado por un consultor inscrito y validado en Mercado Público, en estado Hábil al momento de postular el proyecto y al momento de pagar el incentivo correspondiente a la formulación.

Una vez entregado el sobre cerrado con la postulación en la Dirección Regional de INDAP o Agencias de Área de su respectivo domicilio, se deberá estampar la **fecha y hora de ingreso de la propuesta en la oficina de partes respectiva**.

El formato del proyecto, presentado en el **ANEXO 1. FICHA POSTULACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO 2 ESTUDIO ECONÓMICO**, estará disponible en cada Agencia de Área y la Dirección Regional de INDAP, el cual servirá como documento para respaldar la demanda y postulación al concurso.

Evaluación y selección de los proyectos

La evaluación técnica de los proyectos se realizará en la Dirección Regional de INDAP, sobre la base de criterios: Tipología de proyecto, calidad de la formulación del proyecto y, grado de participación y coherencia del proyecto con el objetivo planteado en la propuesta:

Calidad de la formulación del proyecto.

La evaluación de la calidad técnica y económica del proyecto, tendrá sólo dos resultados posibles:

- Proyecto APROBADO.
- Proyecto NO APROBADO. El proyecto se presenta incompleto o con claras deficiencias técnicas, económicas o financieras.

Grado de participación y coherencia del proyecto con el objetivo planteado en la propuesta.

Para que un proyecto resulte evaluado favorablemente, se deberá verificar que éste ha sido elaborado de acuerdo a los presentes Bases del Concurso de INDAP y que los costos de las diferentes partidas del presupuesto se ajusten a los precios de mercado.

Una vez que el proyecto ha sido aprobado técnica y económicamente, se aplicarán los criterios de priorización que se indican en el **ANEXO 7. PAUTA DE EVALUACIÓN**, correspondiente a cada iniciativa del programa. A partir de ello INDAP generará un listado con los proyectos y su respectiva puntuación, ordenados de mayor a menor ponderación, los cuales presentará al Comité de Gestión del Programa para su conocimiento y la validación de los planes de inversión respectivos; para su posterior financiamiento y obtención del listado de postulantes preseleccionados en el primer concurso.

Reconsideración

Los postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de evaluación, podrán solicitar la reconsideración ante la autoridad resolutoria respectiva, mediante **una carta solicitud debidamente firmada**, adjuntando los antecedentes que fundamenten su petición. El plazo para presentar la apelación será de **dos días hábiles** a partir de la publicación del listado de preseleccionados.

Asignación de incentivos

Con el resultado de la evaluación realizada luego de terminado el período de reconsideraciones, se establecerá un listado de los proyectos aprobados, ordenados por puntaje obtenido en la evaluación, el cual será propuesto al Comité de Gestión del Programa para su selección y financiamiento de acuerdo al presupuesto disponible. **En caso de empate se procederá a priorizar de acuerdo al siguiente orden de criterios:**

1. Mayor número de beneficiarios
2. Menor porcentaje de incentivo solicitado, si aun así persiste el empate, se priorizará
3. Menor monto de incentivo solicitado,

Renuncia al incentivo

Una vez concluida la etapa de selección y aprobación, se emitirá una Resolución, en la cual se identificará a los postulantes adjudicados y el monto del incentivo aprobado, la que corresponde a la **lista de seleccionados**.

Finalizado el proceso administrativo que asigna los incentivos, INDAP informará a los postulantes estos resultados, para lo cual deberá exhibir, en un lugar visible y de fácil acceso en la Agencia de Área y/o Dirección Regional, una lista que incluirá los proyectos postulados: aprobados con financiamiento, aprobados sin financiamiento y rechazados.

La/el beneficiario/o seleccionada/o **deberá ratificar la aceptación de acogerse al beneficio, para lo cual debe comunicar a la agencia de Área la ejecución del mismo dentro de los 5 días corridos desde que se informó la lista de seleccionados**.

En caso contrario, se entiende la renuncia al beneficio del Proyecto adjudicado y aquellos recursos que se originen por la renuncia del proyecto serán reasignados según lista de espera (aprobados sin financiamiento).

En caso de incumplimiento de los proyectos de inversión se aplicará el artículo 32 del reglamento general de incentivos de INDAP.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

a. Ejecución de las inversiones

El postulante deberá ejecutar las inversiones contempladas en el proyecto con recursos propios El postulante, representante legal o mandatario del beneficiario presentará una **Declaración Jurada Simple de Término de Obras**, donde se consigne el término de la obra y que ésta se encuentra funcionando a plena conformidad, junto con la documentación de respaldo.

El **plazo máximo para realizar la rendición** correspondiente a la ejecución de la inversión adjudicada **vence impostergablemente el 15 de noviembre** del presente año. La documentación que corresponde a la rendición debe ser entregada en la Agencia de Área de su domicilio, y **los documentos (Facturas, Boletas, Declaraciones, etc.) que respalden la rendición debe tener una fecha de emisión posterior a la fecha del llamado de concurso 06 de agosto del 2024 (apertura del concurso), y no deben haber sido bonificadas con incentivos.**

Recepcionada dicha declaración en la Agencia de Área junto con la documentación correspondiente, un profesional de INDAP procederá a revisar la inversión realizada, levantando un **Acta de Recepción, que contemple como adjunto un registro fotográfico de la inversión adjudicada**. De existir observaciones, si estas fueran subsanables, se deberá indicar un plazo que a su juicio sea suficiente para corregirlas, las que superadas darán lugar al pago del incentivo correspondiente.

El postulante debe entregar **rendición de gastos por el 100% del Costo Total Bruto del Proyecto, incluida la formulación, ejecución y capacitación, si corresponden**. Entre la documentación de respaldo de las inversiones, se admitirá que la rendición de gastos que realice el beneficiario sea como mínimo el porcentaje solicitado como incentivo mediante facturas, Boletas, Boletas de honorarios, documentos que **deberán contener como mínimo el nombre del usuario y el detalle de los materiales, insumos o servicios adquiridos**. Podrá respaldar sólo la diferencia que corresponde al aporte propio, en otro tipo de documentos tales como: Recibos de dinero o **declaraciones Juradas Simples**, las cuales deben especificar: lugar, fecha, monto, precio, especies, unidades vendidas, identidad completa y datos de contacto del proveedor, etc.

b. Supervisión de las inversiones

INDAP realizará una supervisión al **100% de los proyectos ejecutados**, para verificar el uso correcto de los incentivos otorgados al beneficiario. La supervisión se hará de acuerdo a los procedimientos que la Institución establezca para tales efectos.

c. Rendición y entrega del incentivo

Una vez recepcionada de manera conforme la ejecución y rendición del proyecto adjudicado, se procederá al pago del incentivo correspondiente.

IX. PAUTA DE EVALUACION

Crterios y Variables	Puntaje	Porcentaje (%)
CRITERIO 1. (Coherencia de la Inversión). El proyecto postulado es parte de un Planes de Negocios o Plan de Mediano Plazo que posee el postulante.		20
1. La inversión postulada es coherente y contribuye directamente a los objetivos y ejecución del Plan de Negocios o Plan de Mediano Plazo que posee la empresa o emprendimiento.	100	
2. La inversión postulada es coherente pero no contribuye directamente con a los objetivos y ejecución del Plan de Negocios o Plan de Mediano Plazo que posee la empresa o emprendimiento.	50	
3. No existe Plan de Negocios o Plan de Mediano Plazo que permita dar continuidad a la inversión.	0	
CRITERIO 2. Sustentabilidad y/o mitigación del cambio climático.		10
1.- La inversión postulada contribuye y representa un aporte real a la sustentabilidad y/o mitigación al cambio climático.	100	
2.- La inversión postulada NO contribuye y NO representa un aporte real a la sustentabilidad y/o mitigación al cambio climático.	50	
CRITERIO 3. Formalización (Inicio Actividades en SII)		15
1. El postulante (Individual o Empresa Asociativa) cuenta con Iniciación de actividades ante SII en el giro de actividad económica vinculada a la inversión postulada.	100	
2. El postulante (Individual o Empresa Asociativa) NO cuenta con Iniciación de actividades ante SII en el giro de actividad económica vinculada a la inversión postulada.	50	
CRITERIO 4. Asociatividad y trabajo colaborativo.		20
1. El postulante corresponde a una Empresa Asociativa Campesina (Cooperativa, Asociación Gremial, Sociedad por Acciones, Taller laboral, otro) con Personalidad Jurídica Vigente.	100	
2. El postulante corresponde a una Organización Informal o Pre asociativa SIN Personalidad Jurídica Vigente.	75	
3. El postulante corresponde a una Empresa Individual.	50	
CRITERIO 5. Merito Innovador y Agregación de Valor en la Cadena Agroalimentaria		10
1. La inversión postulada representa una innovación directa en el proceso productivo, agregación de valor o modelo de negocio del o la postulante.	100	
2. La inversión postulada NO representa una innovación directa en el proceso productivo, agregación de valor o modelo de negocio del o la postulante.	50	
CRITERIO 6. Jóvenes, Mujeres Rurales y Pueblos Originarios.		10%
1. El o la postulante (individual y/o asociativo) cumple con uno de los tres criterios definidos. En el caso de las postulaciones asociativas la mayoría de sus integrantes cumple con uno de los tres criterios definidos.	100	
2. El o la postulante (individual y/o asociativo) no cumple con ninguno de los tres criterios definidos.	50	
CRITERIO 7. Aporte Propio o Cofinanciamiento		5
1. El postulante (individual y/o asociativo) aporta el 50% o más del costo total bruto del proyecto.	100	
2. El postulante (individual y/o asociativo) aporta entre el 30% y el 49% del costo total bruto del proyecto.	75	
3. El postulante (individual y/o asociativo) aporta entre el 11% y el 29% del costo total bruto del proyecto.	50	
4. El postulante (individual y/o asociativo) aporta el 10% de aporte propio exigido por bases.	25	
CRITERIO 8. Incentivos recibidos Incentivos de inversión INDAP (PDI, Inversión SAT, Inversión PAP) o Recursos con Fondos Gore en los últimos 5 años.		5
1. El/la Postulante (individual y/o asociativo) NO ha recibido incentivos a la inversión en los últimos 3 años.	100	
2. El / la Postulante (individual y/o asociativo) ha recibido en 1 a 2 ocasiones incentivos a la inversión en los últimos 3 años.	50	
3. El / la Postulante (individual y/o asociativo) ha recibido en 3 o más ocasiones incentivos a la inversión en los últimos 3 años.	0	
CRITERIO 9. Cumplimientos crediticios.		5
1. El / la Postulante (Individual y/o asociativo) está clasificado como usuario en categoría A, B+ o N	100	
2. El / la Postulante (individual y/o asociativo) está clasificado como usuario en categoría B -	50	

3.	El / la Postulante (individual y/o asociativo) está clasificado como usuario en categoría C	10
TOTAL PUNTAJE		100

IMPUTAR el gasto que origine el presente llamado a la asignación 22.19.999 cuenta contable 114 05 28 "APLICACION DE FONDOS GORE" de recursos transferidos por el Gobierno Regional en esta anualidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALEJANDRA AURORA BARTSCH CARVALLO
 Directora Regional
 Dirección Regional De Los Rios

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO 1 Propuesta Técnica	Digital	Ver		
ANEXO 2 Estudio Económico	Digital	Ver		
ANEXO 3 Check List	Digital	Ver		
ANEXO 4 Ficha Pre Inversión	Digital	Ver		
ANEXO 5 Acta Constitución Comunidad de Hecho	Digital	Ver		
ANEXO 6 Diseño Reglamento Uso Maquinarias	Digital	Ver		
ANEXO 7 Pauta de Evaluación	Digital	Ver		
ANEXO 8 Plan de Negocios	Digital	Ver		
ANEXO 9 Carta Compromiso	Digital	Ver		
Orientaciones complementarias	Digital	Ver		

ACA/CAL/PMA/CMH

Distribución:

- UNIDAD DE FOMENTO
- UNIDAD DE OPERACIONES
- DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
- ÁREA PANGUIPULLI
- ÁREA LANCO
- ÁREA SAN JOSE DE LA MARIQUINA
- ÁREA VALDIVIA
- AREA LOS LAGOS
- ÁREA PAILLACO
- ÁREA FUTRONO
- ÁREA LA UNIÓN
- ÁREA RÍO BUENO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=34891365&hash=15307>